Notificación previa de una concentración

(Asunto M.9141 — Diamond Transmission Corporation/Infrared Capital Partners/Diamond Transmission Partners)

Asunto que podría ser tramitado conforme al procedimiento simplificado

(Texto pertinente a efectos del EEE)

(2019/C 20/08)

1. El 9 de enero de 2019, la Comisión recibió la notificación de un proyecto de concentración de conformidad con el artículo 4 del Reglamento (CE) n.º 139/2004 del Consejo ([1]).

La presente notificación se refiere a las siguientes empresas:

— Diamond Transmission Corporation Limited («DTC», Reino Unido), bajo el control de Mitsubishi Corporation («MC», Japón).

— Infrared Capital Partners Limited («IRCP», Reino Unido), bajo el control de InfraRed Capital Partners (Management) LLP (Reino Unido).

— Diamond Transmission Partners RB (Holding) Limited («empresa objetivo», Reino Unido), actualmente bajo el control exclusivo de DTC.

DTC e IRCP adquieren, a tenor de lo dispuesto en el artículo 3, apartado 1, letra b), y en el artículo 3, apartado 4, del Reglamento de concentraciones, el control conjunto de la totalidad de la empresa objetivo.

La concentración se realiza mediante adquisición de acciones.

2. Las actividades comerciales de las empresas mencionadas son:

— DTC es una sociedad de cartera que integra las actividades de inversión de MC en el sector del transporte de electricidad.

— IRCP es una sociedad de gestión de inversiones en infraestructuras que opera en los sectores del asesoramiento financiero y la gestión de inversiones por cuenta de fondos de inversión.

— La empresa objetivo es la sociedad de cartera de su filial al 100 % Diamond Transmission Partners RB Limited, que es la empresa propietaria del transporte en alta mar del parque eólico marítimo Race Bank, situado en aguas británicas del mar del Norte. Se dedica al transporte de la electricidad generada en este parque a la red nacional terrestre de distribución eléctrica del Reino Unido.

3. Tras un examen preliminar, la Comisión considera que la operación notificada podría entrar en el ámbito de aplicación del Reglamento de concentraciones. No obstante, se reserva su decisión definitiva al respecto.

En virtud de la Comunicación de la Comisión sobre el procedimiento simplificado para tramitar determinadas operaciones de concentración con arreglo al Reglamento (CE) n.º 139/2004 del Consejo ([2]), el presente asunto podría ser tramitado conforme al procedimiento establecido en dicha Comunicación.

4. La Comisión invita a los terceros interesados a que le presenten sus posibles observaciones sobre la operación propuesta.

Las observaciones deberán obrar en poder de la Comisión en un plazo máximo de diez días a partir de la fecha de la presente publicación, indicando siempre la siguiente referencia:

M.9141 — Diamond Transmission Corporation/Infrared Capital Partners/Diamond Transmission Partners

([1]) DO L 24 de 29.1.2004, p. 1 («Reglamento de concentraciones»).
([2]) DO C 366 de 14.12.2013, p. 5.

Las observaciones podrán enviarse a la Comisión por correo electrónico, fax o correo postal a la siguiente dirección:

Correo electrónico: COMP-MERGER-REGISTRY@ec.europa.eu

Fax +32 22964301

Dirección postal:

Comisión Europea
Dirección General de Competencia
Registro de Concentraciones
1049 Bruxelles/Brussel
BELGIQUE/BELGIË